



## de la provincia de Cáceres

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista

FRANCO - FRANCO - FRANCO - ¡ARRIBA ESPAÑA!

FRANQUEO :  
CONCERTADO

NUMERO 118

Jueves 28 de Mayo

AÑO DE 1942

### PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 20 céntimos de peseta por palabra.

### PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Para la capital: Al año, pesetas 60; al semestre, pesetas 35; al trimestre, pesetas 20.  
Para fuera de la capital: Al año, pesetas 70; al semestre, pesetas 40; al trimestre, pesetas 25; franco de porte.  
Número suelto, 50 céntimos de peseta  
Número atrasado, 1 peseta.

## GOBIERNO CIVIL

### CIRCULAR

El «Boletín Oficial del Estado» del día 21 del mes actual, publica entre otras disposiciones la que copiada literalmente dice así:

**Administración Central**  
MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Administración Local

Circular para que los Jefes de las Secciones provinciales de Administración Local y las Diputaciones de Cabildos Insulares, remitan a este Ministerio los datos estadísticos municipales y provinciales que se interesan.

Los Jefes de las Secciones provinciales de Administración Local, deberán proceder con toda urgencia a la formación de la estadística de los presupuestos municipales ordinarios de 1942; a la de los extraordinarios en vigor en 31 de Diciembre de 1941; a la de la Deuda municipal y situación económica de los Ayuntamientos, referidas al 31 de Diciembre de 1941, y a la del Inventario del Patrimonio municipal.

En la realización de los trabajos de presupuestos ordinarios se atenderán los señores Jefes provinciales a los modelos de estados que actualmente vienen usando, y para los de

la Deuda y situación económica, así como los del Inventario, a los modelos que se insertan en este «Boletín Oficial del Estado».

En los estados de presupuestos, tanto ordinarios como extraordinarios, como asimismo en los de la Deuda, situación e Inventario, los Ayuntamientos serán clasificados con arreglo a las siguientes categorías de población de derecho: hasta 1.000 habitantes; de 1.001 a 5.000; de 5.001 a 20.000; de 20.001 a 100.000, y de 100.001 y más habitantes.

Para determinar la población de derecho de cada Ayuntamiento se atenderá exclusivamente a la cifra que arroje el «Censo de la población de España de 1940», formado por la Dirección General de Estadística, prescindiendo en absoluto de los padrones municipales.

Cuando el presupuesto de un Ayuntamiento sea prórroga del aprobado para el año anterior, se pondrá una llamada al lado del nombre del pueblo, consistente en un uno romano encerrado entre paréntesis, en esta forma: (I).

Los datos referentes a presupuestos de extraordinarios se ajustarán a las normas trazadas para los ordinarios, sin más variaciones que cambiar el encabezamiento del estado y no consignar todos los Ayuntamientos de la provincia, sino solamente aquellos que tengan presupuestos extraordinarios.

Respecto a la situación económica, Deuda e Inventario del Patrimonio,

los Ayuntamientos remitirán sin excusa en el término de un mes a las Secciones provinciales de Administración Local, certificaciones con los datos de la situación económica, Deuda, así como el Inventario del Patrimonio municipal en la forma que se detalla en los modelos que se insertan, debiendo indicar la fecha del Inventario.

Los Jefes de las Secciones provinciales de Administración Local, darán cuantas normas, instrucciones y facilidades sean necesarias para la mejor comprensión de las Corporaciones, y examinarán, comprobarán y confrontarán con la mayor detención los datos, haciendo los reparos pertinentes, sobre todo en lo concerniente a la Deuda e Inventario, que obligatoriamente deben formar los Ayuntamientos y rectificar anualmente.

La Estadística de la Deuda Municipal ha de referirse a la Deuda en circulación en 31 de Diciembre de 1941, o sea, al resto, que quedará en esa fecha, de la que se concertó una vez desquitada la cantidad que se haya amortizado hasta el 31 de Diciembre citado. Sólo ha de entenderse por Deuda, en este caso, la que provenga de operaciones crediticias, excluyendo por tanto la llamada «relación de acreedores», debiendo comprobarse este extremo por los señores Jefes.

El plazo de remisión de los trabajos a la Dirección General de Administración Local, vencerá a los tres

meses de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», y deberán ser enviados a medida que se vayan cumpliendo.

Se ordena a los señores Jefes de las Secciones, el cumplimiento más exacto de la presente Circular, los que propondrán envío de Comisionados para recoger los datos de los Ayuntamientos, que no los remitieran en el plazo marcado; y para evitar el retraso de la devolución de los trabajos por errores habría de originar, serán comprobadas con el mayor esmero las operaciones aritméticas así como se incluirán los datos de TODOS los Municipios. Esto, especialmente, se espera del celo de las Jefaturas en el cumplimiento de este importante servicio.

Las Diputaciones Provinciales y Cabildos Insulares, enviarán los datos estadísticos de presupuestos, ordinarios y extraordinarios, Deuda, situación económica e Inventario, en forma análoga a los Ayuntamientos pero en el plazo de un mes.

Los señores Gobernadores civiles cuidarán de dar la presente orden la debida publicidad para, en su día, poder exigir las responsabilidades que puedan derivarse de su inobservancia.

Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 19 de Mayo de 1942.—El Director general de Administración Local.

Excmos. Sres. Gobernadores civiles de las provincias de régimen común.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

## Estadísticas de la Dirección General de Administración Local

### SECCION ESPECIAL DE ESTADISTICA DEL MINISTERIO

### VIDA LOCAL

Situación económica, Deuda e Inventario del Patrimonio municipal formado o rectificado en 31 de Diciembre de 1941

AYUNTAMIENTOS	Existencia en Caja en 31-12-41	RESULTADOS DE INGRESOS			SUMA	RESULTADOS DE GASTOS			SUPE-RAVIT	DEFICIT	DEUDA MUNICIPAL	FINCAS RUSTICAS	FINCAS URBANAS	VALORES NOMINALES	OTROS BIENES	Importe total de fincas, valores y otros bienes 31-12-41	Total de cargas sobre fincas, valores y otros bienes 31-12-41	Diferencia entre Activo y Pasivo						
		Cantidad pendiente de cobro		Obligaciones pendientes de pago		SUMA	CANTIDAD QUE QUEDA EN CIRCULACION EN 31-12-41	Importe de sus tasaciones											Importe de sus tasaciones	Importe de sus capitales	Importe de sus tasaciones	Capital activo	Capital pasivo	Líquido
		del ejercicio de 1941	de ejercicios anteriores																					
	Ptas. Ct.	Ptas. Ct.	Ptas. Ct.	Ptas. Ct.	Ptas. Ct.	Ptas. Ct.	Ptas. Ct.	Ptas. Ct.	Ptas. Ct.	Ptas. Ct.	Ptas. Ct.	Ptas. Ct.	Ptas. Ct.	Ptas. Ct.	Ptas. Ct.	Ptas. Ct.	Ptas. Ct.	Ptas. Ct.						

Lo que se reproduce en este periódico oficial para conocimiento y cumplimiento por parte de la Corporaciones locales de esta Provincia dentro del plazo señalado en evitación de las responsabilidades consiguientes, por incumplimiento de lo ordenado.  
Cáceres, 22 de Mayo de 1942.—El Gobernador civil, LUCIANO LOPEZ HIDALGO.

**Comisaría General de Abastecimientos y Transportes**

**DELEGACION PROVINCIAL DE CACERES**

Al objeto de que se tenga en cuenta por los adjudicatarios de vehículos automóviles importados, recuperados y de fabricación nacional (primeros equipos, se les advierte que deberán abstenerse de formular demandas de neumáticos a la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, sita en Madrid, calle del Arenal, 9, evitando con ello la acumulación de solicitudes que a partir de esta fecha no han de ser clasificadas en turno, siendo interés primordial de dicha Comisaría, el no originar a los peticionarios gastos supérfluos y demás gestiones conducentes a la obtención de referidos neumáticos, ya que, como consecuencia de estar suspendida la fabricación de los mismos, no hay posibilidad de atender hasta tanto se ordene lo contrario, las peticiones que se hagan.

Lo que hace público para general conocimiento, y como continuación a la Orden de la Presidencia del Gobierno, inserta en el «B. O. del Estado» número 54, de fecha 23 de Febrero último.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Cáceres, 25 de Mayo de 1942. — El Gobernador Civil, LUCIANO LOPEZ HIDALGO. 1642

**SECRETARIA Negociado 3.º**

Según participan a este Gobierno los Alcaldes de los pueblos que se citan, se hallan depositados de su orden, en poder de un vecino, los semovientes que a continuación se reseñan, por haberse aparecido en aquellos términos municipales, sin dueño conocido.

Lo que se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento de lo que determina el artículo 8.º del Reglamento de 24 de Abril de 1905, dictado para la Administración y régimen de las reses mostrencas; advirtiéndose que en caso de no presentarse sus dueños a recogerlos, dentro del plazo señalado en el artículo 14, se venderán en pública subasta, la cual ha de celebrarse en la Casa Ayuntamiento del pueblo donde los animales se hallan depositados.

Cáceres, 27 de Mayo de 1942. — El Gobernador Civil, LUCIANO LOPEZ HIDALGO.

*Señas de los semovientes*

**ALDEANUEVA DEL CAMINO**

Caballo, pelo rojo, estrella en la frente, cerrado, más de la talla, sin hierro.

(3'40 pstas.) 1576

**MONTANCHEZ**

Una potra castaña oscura, de tres años aproximadamente, con la talla, sin hierro, cola pelada en la penca.

Una cerda de cría, con hierro T. y S. en la paleta derecha y oreja, también drzajada.

(7'20 pstas.) 1587

**MALPARTIDA DE PLASENCIA**

Un perro negro, podenco, como de dos años, con manchas blancas.

(2'80 pstas.) 1611

**IBAHERNANDO**

Un perro seter, blanco y negro, de un año.

(2 pstas.) 1618

**Excma. Diputación Provincial de Cáceres**

**ANUNCIO**

Esta Excma. Diputación saca a CONCURSO, al objeto de ejecutar mediante destajo, las obras que a continuación se expresan:

Destajo número	DESIGNACION DE LAS OBRAS	IMPORTE DEL DESTAJO	FIANZA PROVISORIAL
		PESETAS	PESETAS
1	Construcción de travesía de San Martín de Trevejo.....	25.618'47	512'37
2	Ultimación del camino local de «Cabrero a Casas del Castañar» .....	60.059'66	1.201'19
3	Ultimación del camino local de «Huélagá al camino comarcal de Ciudad Rodrigo a Cáceres», (Afirmado y obra sobre el arroyo Patana).....	86.977'24	1.739'54
4	Ultimación del camino local de «Benquerencia a la carretera de Cáceres a Medellín» .....	188.322'41	3.766'45
5	Construcción del camino local de «Aldehuela de Jerte a Carcaboso» (Proyecto reformado) .....	216.420'00	4.328'40
6	Ultimación del camino local de «El Torno a la carretera de Plasencia a Barco de Avila» (reparación, explanación y firme de los kms. 0 al 6.195).....	42.634'92	852'70
7	Reparación, explanación y firme de los kms. 0 al 8,812 del camino local de Jaraiz a las Barcas del Tiétar .....	99.519'45	1.990'40

Los proyectos y pliegos de condiciones facultativas y especiales de las obras que se destajan se encuentran de manifiesto en la Sección de Vías y Obras Provinciales, de esta Excelentísima Diputación, en donde podrán ser examinados por los interesados hasta la víspera inclusive del día fijado para la apertura de las proposiciones, en horas hábiles de oficina.

Para tomar parte en este Concurso deberá depositarse previamente en la Pagaduría de la Sección de Vías y Obras Provinciales, en concepto de fianza provisional, la cantidad que se indica para cada destajo, devolviéndose a los concursantes que no resulten adjudicatarios.

La apertura de pliegos tendrá lugar ante Notario, el día 9 de Junio a las once horas, en el Salón de Comisiones de esta Excma. Diputación Provincial.

El concurso versará principalmente sobre las bajas que los concursantes ofrezcan respecto al importe del destajo, pero podrán presentarse ofertas de precios por unidades de obras que no guarden igual proporción con las del proyecto.

Se considerará para la adjudicación la capacidad técnica y económica de los concursantes.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que se cita al final, y se admitirán hasta las trece horas del día anterior al señalado para la apertura de pliegos, en estas oficinas, presentándose en pliegos cerrados y lacrados y en papel de la clase sexta (4'50 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase, reseñándose en la cubierta el número manuscrito de la cédula, clase, etcétera, debiendo exhibirse ésta a la presentación, y además se escribirá:

«Proposición para optar al Concurso de destajo número..... de las obras de.....»

A la proposición se acompañará por separado el recibo expedido por la Pagaduría de la Sección de Vías y Obras provinciales de haber constituido la fianza.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma que se determina en el apartado a) del R. D. de 6 de Marzo de 1929, (Gaceta del 7) y demás disposiciones complementarias.

Presentará igualmente el proponente los justificantes de estar al corriente en el pago del Subsidio de Vejez.

Todos cuantos gastos origine este Concurso serán de cuenta de los adjudicatarios.

El Concurso podrá declararse desierto o adjudicarse discrecionalmente a quien ofrezca condiciones más ventajosas a juicio de la Administración. Cáceres, 22 de Mayo de 1942. — El Presidente, Oscar Madrigal.

**MODELO DE PROPOSICION**

Don....., vecino de....., provincia de....., con domicilio en....., calle o plaza....., número....., enterado de las condiciones y requisitos exigidos para la adjudicación por Concurso del destajo número....., de las obras de.....

Se comprometo a ejecutar dichas obras con sujeción a los documentos que sirven de base al destajo, por la cantidad de..... pesetas (en letra).

(118'40 ptas.) Fecha y firma 1639

**VIAS Y OBRAS**

Plan Provincial de Caminos Vecinales

La Comisión Gestora de esta excelentísima Diputación, en sesión

celebrada el día 14 del pasado mes de Abril, de conformidad con lo propuesto por la Dirección de Vías y Obras Provinciales y accediendo a lo solicitado por el Ayuntamiento de Villa del Campo, acordó incluir

en el Plan Provincial de Caminos Locales, uno con la denominación de «Villa del Campo al camino de Pozuelo a la carretera de Hervás a Portugal por Hoyos».

Lo que se hace público en este periódico oficial, en periodo de información pública, al efecto de que en el plazo de quince días, los Ayuntamientos, entidades locales menores y habitantes de la provincia que se consideren lesionados con el acuerdo provincial, puedan impugnar la utilidad pública de mencionado camino como se determina en el artículo 4.º del Reglamento de Vías y Obras Provinciales. Cáceres, 23 de Mayo de 1942. — El Presidente, Oscar Madrigal. 1638

**Alcaldías**

**GUIJO DE GALISTEO Anuncio**

Cerda de unos 6 a 7 meses, pelo rojo, oreja derecha despuntada, izquierda orejisana, apareció el día 7 del actual en Guijo de Galisteo, pudiendo avisar quien se crea dueño del mismo.

Guijo de Galisteo a 13 de Mayo de 1942. — Regelio Galindo. (6 pstas.) 1489

**PINOFRANQUEADO**

Subasta de pesca de los ríos

El día cinco del próximo Junio y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, la primera subasta de la pesca de los ríos de este término municipal denominados de los Angeles y Esperaban, que se juntan en el sitio de la Vega, hasta el límite de este término, exceptuando del arriendo los charcos denominado Avellano, Vegalera y Morisco, que los reserva el Ayuntamiento bajo el tipo de doscientas cincuenta pesetas, por el sistema de pujas a la llana y con sujeción al pliego de condiciones, que corre unido al expediente y se halla de manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento.

Pinofranqueado, 19 de Mayo de 1942. — El Alcalde, Anastasio de Cáceres. (24 60 pstas.) 1545

**NAVACONCEJO**

Subasta de arbitrios de carnes de cerda frescas y saladas

El día 7 de Junio del año actual, a las diez horas del mismo, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, la subasta para el arriendo del arbitrio municipal de carnes de cerda frescas y saladas para el año de 1942-1943, que ha de dar principio el primero de Julio próximo y terminará el 30 de Junio de 1943, bajo el tipo de tres mil pesetas.

Las licitaciones se harán por pujas a la llana y durante el tiempo de media hora.

Las ordenanzas y pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en esta Secretaría, hasta después de terminada la subasta.

Si no diera resultado la primera subasta, se celebrará la segunda el día 14, a la misma hora y local, bajo el mismo tipo y condiciones.

Navaconcejo, 24 de Mayo de 1942. — El Alcalde, Antonio Serrano. (30 40 pstas.) 1624